



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



222/2025

Resolución Municipal N°

VISTOS:

Que, el Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, mediante CITE: GAMS CAR DESP No. 1298/2025 de fecha 02 de julio de 2025 solicita a este ente deliberante se apruebe el Traspaso Presupuestario Interinstitucional de recursos por prestaciones de servicios y productos en salud a la población del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba de los municipios de: Colomi, Colcapirhua, Quillacollo, Tiquipaya, Montero, Aiquile y Tupiza de las gestiones 2023 y 2024.

CONSIDERANDO I:

Que, mediante **Informe Legal con CITE: IL/EM-DJR-01-1/255/2025 de fecha 23 de junio de 2025**, de Traspaso Presupuestario Interinstitucional Servicio de Salud Universal y Gratuito, emitido por Jessica M. Ríos Valencia - Prof. I de Análisis Jurídico Normativo del Ejecutivo Municipal, por el que **concluye**: Que en aplicación del principio de flexibilidad presupuestaria, disposiciones legales vigentes y previo cumplimiento de los requisitos de Ley Recomienda la viabilidad de los Traspasos Interinstitucionales por Servicios de Salud Universal y Gratuito (SUS), a favor de los Gobiernos Autónomos Municipales de: **Colomi, Colcapirhua, Quillacollo, Tiquipaya, Montero, Aiquile y Tupiza** correspondientes a la gestión 2023 y 2024., a objeto de realizar los pagos correspondientes por pacientes atendidos en esas jurisdicciones territoriales, por lo que recomienda derivar el presente informe legal, técnico y demás antecedentes al H. Concejo Municipal de Sacaba, para que a través de este ente deliberante se emita el correspondiente instrumento legal que apruebe el traspaso Interinstitucional de Servicios de Salud Universal y Gratuito (SUS).

Que, mediante **Resolución COMUSSA N° 02/2024, de fecha 25 de enero de 2024**, en su **artículo primero** resuelve **aprobar** el Informe Técnico N° CITE: SS-DAS-792/08/2024 de fecha 24 de enero de 2024 y el Informe Legal CITE: CI/SS-DAS/02/2024 de fecha 25 de enero de 2024 y **autoriza** realizar los **pagos intermunicipales**, Interniveles y exámenes complementarios correspondientes a las **gestiones 2022, 2023 y 2024**, mismas que deberán estar respaldadas con los informes técnicos de SICOFS, informes financiero e Informe legal respectivo.

Que, mediante **Informe Técnico con N° CITE: INF/SP-DPD-15/015/2025, de fecha 16 de junio de 2025**, elaborado por Lic. Marilin Claros Andrade - Prof. III Programación de Operaciones POA, referente al Informe Presupuestario Traspaso Interinstitucional Servicio de Salud Universal y Gratuito (SUS), se detallan y exponen las modificaciones presupuestarias, transferencias interinstitucionales de recursos por prestaciones de salud al Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, conforme al siguiente detalle:

1. TRANSFERENCIA INTERINSTITUCIONAL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLOMI.

En atención a nota **N° CITE: CI/SS-DAS/074/2025** de fecha 21 de marzo de 2025, emitido por la Lic. Leticia Quinteros Terrazas - Directora de Administración de Salud, que solicita realizar el pago intermunicipal al Gobierno Autónomo Municipal de Colomi, por los servicios y productos en salud, correspondiente al Cuarto Trimestre (diciembre) de la gestión 2023.

Cursa Informe Legal **CITE: CI/SS-DAS/23/2025** de fecha 17 de marzo de 2025, emitido por el Abog. Edgar Flores Veizan - Prof. II Asesor Jurídico de Salud, quien en



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 222/2025

base a los antecedentes de hecho y derecho reconocidos por nuestro ordenamiento jurídico legal vigente y el cobro intermunicipal solicitado por el G.A.M. de Colomi, en cumplimiento a las disposiciones de nuestra norma suprema y normas emitidas por la Autoridad Nacional de Salud y previa verificación de los datos cursantes en la documentación adjunta, recomienda se efectúe el pago intermunicipal y se apruebe el traspaso interinstitucional al G.A.M. de Colomi, por la suma de **Bs. 523,50 (Quinientos veintitrés con 50/100 bolivianos)**.

Cursa Informe Financiero N° CITE:/SS-DAS-79-3/16/2025 de fecha 07 de marzo de 2025, emitido por el Lic. Javier Julian Castro, Profesional III Presupuestos de Salud, quien concluye, con los antecedentes expuestos, realizar el pago intermunicipal al Gobierno Autónomo de Colomi por la suma de **Bs. 523,50 (Quinientos veintitrés con 50/100 bolivianos)**, correspondientes a las prestaciones de servicios y productos en salud realizados a la población del G.A.M. SACABA, correspondiente al Cuarto Trimestre (diciembre) de la gestión 2023.

No teniendo más observaciones por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, el monto total a pagar asciende a **Bs. 523,50 (Quinientos veintitrés con 50/100 bolivianos)**, los cuales identificado de acuerdo en los reportes de documentos (REPES-IM) y (SRP-IM) SICOFS, por Servicios y Productos en Salud a las beneficiarias y beneficiarios de la Ley N° 1152, adscritas al Establecimiento de Primer Nivel, adjunto documentación para el pago al Municipio de Colomi por **Bs. 523,50 (Quinientos veintitrés con 50/100 bolivianos)**, de acuerdo al siguiente cuadro:



DETALLE DESEMBOLSO DE PAGO INTERMUNICIPAL G.A.M. COLOMI CUARTO TRIMESTRE DE LA GESTIÓN 2023						
Nº	MES	ADSCRITO	FF/OR	OBJ.	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE EN Bs.
1	DICIEMBRE	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	523.50
TOTAL ESTABLECIMIENTOS DE PRIMER NIVEL						523.50

2. TRANSFERENCIA INTERINSTITUCIONAL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA.

En atención a nota N° CITE: CI/SS-DAS/073/2025 de fecha 21 de marzo de 2025, emitido por la Lic. Leticia Quinteros Terrazas - Directora de Administración de Salud, quien solicita realizar el pago intermunicipal al Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, por los servicios y productos en salud, correspondiente al Primer Trimestre (enero y febrero) de la gestión 2024.

Cursa Informe Legal CITE: CI/SS-DAS/21/2025 de fecha 17 de marzo de 2025, emitido por el Abog. Edgar Flores Veizan - Prof. II Asesor Jurídico de Salud, quien en base a los antecedentes de hecho y derecho reconocidos por nuestro ordenamiento jurídico y legal vigente y el cobro intermunicipal solicitado por el G.A.M. Colcapirhua, en cumplimiento a las disposiciones de nuestra norma suprema y normas emitidas por la Autoridad Nacional de Salud y previa verificación de los datos cursantes en la documentación adjunta, recomienda se efectúe el pago intermunicipal y se apruebe el traspaso interinstitucional al G.A.M. de Colcapirhua, por la suma de **Bs. 798,98 (Setecientos noventa y ocho con 98/100 bolivianos)**.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 222/2025

Cursa Informe Financiero N° CITE:/SS-DAS-79-3/15/2025 de fecha 07 de marzo de 2025, emitido por el Lic. Javier Julian Castro, Profesional III Presupuestos de Salud, quien concluye, con los antecedentes expuestos, realizar el pago intermunicipal al Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua por la suma de **Bs. 798,98 (Setecientos noventa y ocho con 98/100 bolivianos)**, correspondientes a las prestaciones de servicios y productos en salud realizados a la población del G.A.M. SACABA, correspondiente al Primer Trimestre (enero y febrero) de la gestión 2024.

No teniendo más observaciones por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, el monto total a pagar asciende a **Bs. 798,98 (Setecientos noventa y ocho con 98/100 bolivianos)**, los cuales identificado de acuerdo en los reportes de documentos (REPES-IM) y (SRP-IM) SICOFS, por Servicios y Productos en Salud a las beneficiarias y beneficiarios de la Ley N° 1152, adscritas al Establecimiento de Primer Nivel y Hospital Mexico, adjunto documentación para el pago al Municipio de Colcapirhua por **Bs. 798,98 (Setecientos noventa y ocho con 98/100 bolivianos)**, de acuerdo a los siguientes cuadros:

DETALLE DESEMBOLSO DE PAGO INTERMUNICIPAL G.A.M. COLCAPIRHUA PRIMER TRIMESTRE DE LA GESTIÓN 2024						
Nº	MES	ADSCRITO	FF/OR	OBJ.	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE EN Bs.
1	ENERO	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	711.92
TOTAL ESTABLECIMIENTOS DE PRIMER NIVEL						711.92

DETALLE DESEMBOLSO DE PAGO INTERMUNICIPAL G.A.M. COLCAPIRHUA PRIMER TRIMESTRE DE LA GESTIÓN 2024						
Nº	MES	ADSCRITO	FF/OR	OBJ.	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE EN Bs.
2	FEBRERO	Hospital México	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	87.06
TOTAL HOSPITAL MEXICO						87.06

3. TRANSFERENCIA INTERINSTITUCIONAL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO.-

En atención a nota N° CITE: CI/SS-DAS/075/2025 de fecha 21 de marzo de 2025, emitido por la Lic. Leticia Quinteros Terrazas - Directora de Administración de Salud, quien solicita realizar el pago intermunicipal al Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, por los servicios y productos en salud, correspondiente al Primer Trimestre (enero, febrero y marzo) de la gestión 2024.

Cursa Informe Legal CITE: CI/SS-DAS/20/2025 de fecha 14 de marzo de 2025, emitido por el Abog. Edgar Flores Veizan- Prof. II Asesor Jurídico de Salud, quien en base a los antecedentes de hecho y derecho reconocidos por nuestro ordenamiento jurídico y legal vigente y el cobro intermunicipal solicitado por el G.A.M. Quillacollo, en cumplimiento a las disposiciones de nuestra norma suprema y normas emitidas por la Autoridad Nacional de Salud y previa verificación de los datos cursantes en la documentación adjunta, recomienda se efectúe el pago intermunicipal y se apruebe el traspaso interinstitucional al G.A.M. de Quillacollo, por la suma de **Bs. 6.615,12 (Seis mil seiscientos quince con 12/100 bolivianos)**.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 222/2025

Cursa Informe Financiero N° CITE:/SS-DAS-79-3/14/2025 de fecha 06 de marzo de 2025, emitido por el Lic. Javier Julian Castro, Profesional III Presupuestos de Salud, quien concluye, con los antecedentes expuestos, realizar el pago intermunicipal al Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo por la suma de **Bs. 6.615,12 (Seis mil seiscientos quince con 12/100 bolivianos)**, correspondientes a las prestaciones de servicios y productos en salud realizados a la población del G.A.M. SACABA, correspondiente al primer trimestre (Enero, Febrero y Marzo) de la gestión 2024.

No teniendo más observaciones por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, el monto total a pagar asciende a **Bs. Bs. 6.615,12 (Seis mil seiscientos quince 12/100 bolivianos)**, los cuales identificado de acuerdo en los reportes de documentos (REPES-IM) y (SRP-IM) SICOFS, por Servicios y Productos en Salud a las beneficiarias y beneficiarios de la Ley N° 1152, adscritas al Establecimiento de Primer Nivel y Solomón Klein, adjunto documentación para el pago al Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo por **Bs. 6.615,12 (Seis mil seiscientos quince con 12/100 bolivianos)**, de acuerdo a los siguientes cuadros:

DETALLE DESEMBOLSO DE PAGO INTERMUNICIPAL G.A.M. QUILLACOLLO PRIMER TRIMESTRE DE LA GESTIÓN 2024						
Nº	MES	ADSCRITO	FF/OR	OBJ.	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE EN Bs.
1	ENERO	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	2,447.42
2	FEBRERO	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	2,855.48
3	MARZO	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	1,184.92
TOTAL ESTABLECIMIENTOS DE PRIMER NIVEL						6,487.82

DETALLE DESEMBOLSO DE PAGO INTERMUNICIPAL G.A.M. QUILLACOLLO PRIMER TRIMESTRE DE LA GESTIÓN 2024						
Nº	MES	ADSCRITO	FF/OR	OBJ.	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE EN Bs.
1	ENERO	Hospital Solomon Klein	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	127.30
TOTAL HOSPITAL SOLOMON KLEIN						127.30

4. TRANSFERENCIA INTERINSTITUCIONAL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TIQUIPAYA (CUARTO TRIMESTRE GESTIÓN 2023).

En atención a nota N° CITE: CI/SS-DAS/072/2024 de fecha 21 de marzo de 2025, emitido por la Lic. Leticia Quinteros Terrazas - Directora de Administración de Salud, que solicita realizar el pago intermunicipal al Gobierno Autónomo Municipal de Tiquipaya, por los servicios y productos en salud, correspondiente al Cuarto Trimestre (octubre, noviembre y diciembre) de la gestión 2023.

Cursa Informe Legal CITE: CI/SS-DAS/19/2025 de fecha 14 de marzo de 2025, emitido por el Abog. Edgar Flores Veizan - Prof. II Asesor Jurídico de Salud, quien en base a los antecedentes de hecho y derecho reconocidos por nuestro ordenamiento jurídico y legal vigente y el cobro intermunicipal solicitado por el G.A.M. de Tiquipaya, en cumplimiento a las disposiciones de nuestra norma suprema y normas emitidas por la Autoridad Nacional de Salud y previa verificación de los datos cursantes en la documentación adjunta, recomienda se efectúe el pago intermunicipal y se apruebe el traspaso interinstitucional al G.A.M. de Tiquipaya, por la suma de **Bs. 847,94 (Ochocientos cuarenta y siete con 94/100 bolivianos)**.

Cursa Informe Financiero N° CITE:/SS-DAS-79-3/11/2025 de fecha 05 de marzo de 2025, emitido por el Lic. Javier Julian Castro, Profesional III Presupuestos de Salud,





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N°

222/2025

quien concluye, con los antecedentes expuestos, realizar el pago intermunicipal al Gobierno Autónomo Municipal de Tiquipaya por la suma de **Bs. 847,94 (Ochocientos cuarenta y siete con 94/100 bolivianos)**, correspondientes a las prestaciones de servicios y productos en salud realizados a la población del G.A.M. SACABA, correspondiente al Cuarto Trimestre (octubre, noviembre y diciembre) de la gestión 2023.

No teniendo más observaciones por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, el monto total a pagar asciende a **Bs. 847,94 (Ochocientos cuarenta y siete con 94/100 bolivianos)**, los cuales identificado de acuerdo en los reportes de documentos (REPES-IM) y (SRP-IM) SICOFS, por Servicios y Productos en Salud a las beneficiarias y beneficiarios de la Ley N° 1152, adscritas al Establecimiento de Primer Nivel y Hospital Solomón Klein, adjunto documentación para el pago al Municipio de Tiquipaya, por **Bs. 847,94 (Ochocientos cuarenta y siete con 94/100 bolivianos)**, de acuerdo a los siguientes cuadros:

DETALLE DESEMBOLSO DE PAGO INTERMUNICIPAL G.A.M. TIQUIPAYA CUARTO TRIMESTRE DE LA GESTIÓN 2023						
Nº	MES	ADSCRITO	FF/OR	OBJ.	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE EN Bs.
1	OCTUBRE	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	344.94
2	NOVIEMBRE	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	347.00
3	DICIEMBRE	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	120.16
TOTAL ESTABLECIMIENTOS DE PRIMER NIVEL						812.10

DETALLE DESEMBOLSO DE PAGO INTERMUNICIPAL G.A.M. TIQUIPAYA CUARTO TRIMESTRE DE LA GESTIÓN 2023						
Nº	MES	ADSCRITO	FF/OR	OBJ.	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE EN Bs.
1	DICIEMBRE	Hospital Solomon Klein	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	35.84
TOTAL HOSPITAL SOLOMON KLEIN						35.84

5. TRANSFERENCIA INTERINSTITUCIONAL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MONTERO.

En atención a nota N° CITE: **CI/SS-DAS/078/2025** de fecha 21 de marzo de 2025, emitido por la Lic. Leticia Quinteros Terrazas - Directora de Administración de Salud, quien solicita realizar el pago intermunicipal al Gobierno Autónomo Municipal de Montero, por los servicios y productos en salud, correspondiente al Segundo Trimestre (mayo) de la gestión 2024.

Cursa Informe Legal CITE: **CI/SS-DAS/22/2025** de fecha 17 de marzo de 2025, emitido por el Abog. Edgar Flores Veizan - Prof. II Asesor Jurídico de Salud, quien en base a los antecedentes de hecho y derecho reconocidos por nuestro ordenamiento jurídico y legal vigente y el cobro intermunicipal solicitado por el G.A.M. Montero, en cumplimiento a las disposiciones de nuestra norma suprema y normas emitidas por la Autoridad Nacional de Salud y previa verificación de los datos cursantes en la documentación adjunta, recomienda se efectúe el pago intermunicipal y se apruebe el traspaso interinstitucional al G.A.M. de Montero, por la suma de **Bs. 1.697,88 (Un mil seiscientos noventa y siete con 88/100 bolivianos)**.

Cursa Informe Financiero N° CITE: **/SS-DAS-79-3/13/2025** de fecha 06 de marzo de 2025, emitido por el Lic. Javier Julian Castro, Profesional III Presupuestos de Salud,





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 222/2025

quien concluye, con los antecedentes expuestos, realizar el pago intermunicipal al Gobierno Autónomo Municipal de Montero por la suma de **Bs. 1.697,88 (Un mil seiscientos noventa y siete con 88/100 bolivianos)**, correspondientes a las prestaciones de servicios y productos en salud realizados a la población del G.A.M. SACABA, correspondiente al Segundo Trimestre (mayo) de la gestión 2024.

No teniendo más observaciones por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, el monto total a pagar asciende a **Bs. 1.697,88 (Un mil seiscientos noventa y siete con 88/100 bolivianos)**, los cuales identificado de acuerdo en los reportes de documentos (REPES-IM) y (SRP-IM) SICOFS, por Servicios y Productos en Salud a las beneficiarias y beneficiarios de la Ley N° 1152, adscritas al Establecimiento de Primer Nivel, adjunto documentación para el pago al Municipio de Montero por **Bs. 1.697,88 (Un mil seiscientos noventa y siete con 88/100 bolivianos)**, de acuerdo al siguiente cuadro:

DETALLE DESEMBOLSO DE PAGO INTERMUNICIPAL G.A.M. MONTERO SEGUNDO TRIMESTRE DE LA GESTIÓN 2024						
Nº	MES	ADSCRITO	FF/OR	OBJ.	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE EN Bs.
1	MAYO	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	1,697.88
TOTAL ESTABLECIMIENTOS DE PRIMER NIVEL						1,697.88

6. TRANSFERENCIA INTERINSTITUCIONAL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AIQUILE.

En atención a nota N° CITE: **CI/SS-DAS/076/2025** de fecha 21 de marzo de 2025, emitido por la Lic. Leticia Quinteros Terrazas - Directora de Administración de Salud, quien solicita realizar el pago intermunicipal al Gobierno Autónomo Municipal de Aiquile, por los servicios y productos en salud, correspondiente al Tercer Trimestre (julio y agosto) de la gestión 2024.

Cursa Informe Legal CITE: **CI/SS-DAS/26/2025** de fecha 17 de marzo de 2025, emitido por el Abog. Edgar Flores Veizan - Prof. II Asesor Jurídico de Salud, quien en base a los antecedentes de hecho y derecho reconocidos por nuestro ordenamiento jurídico y legal vigente y el cobro intermunicipal solicitado por el G.A.M. Aiquile, en cumplimiento a las disposiciones de nuestra norma suprema y normas emitidas por la Autoridad Nacional de Salud y previa verificación de los datos cursantes en la documentación adjunta, recomienda se efectúe el pago intermunicipal y se apruebe el traspaso interinstitucional al G.A.M. de Aiquile, por la suma de **Bs. 1.415,33 (Un mil cuatrocientos quince con 33/100 bolivianos)**.

Cursa Informe Financiero N° CITE: **/SS-DAS-79-3/17/2025** de fecha 10 de marzo de 2025, emitido por el Lic. Javier Julian Castroz, Profesional III Presupuestos de Salud, quien concluye, con los antecedentes expuestos, realizar el pago intermunicipal al Gobierno Autónomo Municipal de Aiquile por la suma de **Bs. 1.415,33 (Un mil cuatrocientos quince con 33/100 bolivianos)**, correspondientes a las prestaciones de servicios y productos en salud realizados a la población del G.A.M. SACABA, correspondiente al tercer trimestre (Julio y Agosto) de la gestión 2024.

No teniendo más observaciones por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, el monto total a pagar asciende a **Bs. 1.415,33 (Un mil cuatrocientos quince con**





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 222/2025

33/100 bolivianos), los cuales identificado de acuerdo en los reportes de documentos (REPES-IM) y (SRP-IM) SICOFS, por Servicios y Productos en Salud a las beneficiarias y beneficiarios de la Ley N° 1152, adscritas al Establecimiento de Primer Nivel, adjunto documentación para el pago al Municipio de Aiquile por **Bs. 1.415,33 (Un mil**

DETALLE DESEMBOLSO DE PAGO INTERMUNICIPAL G.A.M. AIQUILE TERCER TRIMESTRE DE LA GESTIÓN 2024						
Nº	MES	ADSCRITO	FF/OR	OBJ.	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE EN Bs.
1	JULIO	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	685.16
2	AGOSTO	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	730.17
TOTAL ESTABLECIMIENTOS DE PRIMER NIVEL						1,415.33

cuatrocientos quince con 33/100 bolivianos), de acuerdo al siguiente cuadro:

7. TRANSFERENCIA INTERINSTITUCIONAL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AIQUILE.

En atención a nota N.º CITE: **CI/SS-DAS/076/2025** de fecha 21 de marzo de 2025, emitido por la Lic. Leticia Quinteros Terrazas - Directora de Administración de Salud, quien solicita realizar el pago intermunicipal al Gobierno Autónomo Municipal de Aiquile, por los servicios y productos en salud, correspondiente al Primer y Segundo Trimestre (enero, marzo y abril) de la gestión 2024.

Cursa Informe Legal CITE: **CI/SS-DAS/24/2025** de fecha 17 de marzo de 2025, emitido por el Abog. Edgar Flores Veizan - Prof. II Asesor Jurídico de Salud, quien en base a los antecedentes de hecho y derecho reconocidos por nuestro ordenamiento jurídico y legal vigente y el cobro intermunicipal solicitado por el G.A.M. Aiquile, en cumplimiento a las disposiciones de nuestra norma suprema y normas emitidas por la Autoridad Nacional de Salud y previa verificación de los datos cursantes en la documentación adjunta, recomienda se efectúe el pago intermunicipal y se apruebe el traspaso interinstitucional al G.A.M. de Aiquile, por la suma de **Bs. 1.010,44 (Un mil diez con 44/100 bolivianos)**.

Cursa Informe Financiero N° CITE: **/SS-DAS-79-3/12/2025** de fecha 05 de marzo de 2025, emitido por el Lic. Javier Julian Castroz, Profesional III Presupuestos de Salud, quien concluye, con los antecedentes expuestos, realizar el pago intermunicipal al Gobierno Autónomo Municipal de Aiquile por la suma de **Bs. 1.010,44 (Un mil diez con 44/100 bolivianos)**, correspondientes a las prestaciones de servicios y productos en salud realizados a la población del G.A.M. SACABA, correspondiente al Primer y Segundo Trimestre (enero, marzo y abril) de la gestión 2024.

No teniendo más observaciones por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, el monto total a pagar asciende a **Bs. 1.010,44 (Un mil diez con 44/100 bolivianos)**, los cuales identificado de acuerdo en los reportes de documentos (REPES-IM) y (SRP-IM) SICOFS, por Servicios y Productos en Salud a las beneficiarias y beneficiarios de la Ley N° 1152, adscritas al Establecimiento de Primer Nivel y Hospital Solomon Klein, adjunto documentación para el pago al Gobierno Autónomo Municipal de Aiquile por **Bs. 1.010,44 (Un mil diez con 44/100 bolivianos)**, de acuerdo a los siguientes cuadros:





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 222/2025

DETALLE DESEMBOLSO DE PAGO INTERMUNICIPAL G.A.M. AIQUILE PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE DE LA GESTIÓN 2024						
Nº	MES	ADSCRITO	FF/OR	OBJ.	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE EN Bs.
1	ENERO	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	735.87
2	MARZO	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	183.46
3	ABRIL	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	13.48
TOTAL ESTABLECIMIENTOS DE PRIMER NIVEL						932.81

DETALLE DESEMBOLSO DE PAGO INTERMUNICIPAL G.A.M. AIQUILE PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE DE LA GESTIÓN 2024						
Nº	MES	ADSCRITO	FF/OR	OBJ.	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE EN Bs.
1	JUNIO	Hospital Solomon Klein	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	77.63
TOTAL HOSPITAL SOLOMON KLEIN						77.63

8. TRANSFERENCIA INTERINSTITUCIONAL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA.

En atención a nota N° CITE: CI/SS-DAS/077/2025 de fecha 21 de marzo de 2025, emitido por la lic. leticia quinteros terrazas - directora de administración de salud, quien solicita realizar el pago intermunicipal al gobierno autónomo municipal de tupiza, por los servicios y productos en salud, correspondiente al tercer trimestre (julio y agosto) de la gestión 2024.

Cursa informe legal CITE: CI/SS-DAS/25/2025 de fecha 17 de marzo de 2025, emitido por el abog. edgar flores veizan - prof. ii asesor jurídico de salud, quien en base a los antecedentes de hecho y derecho reconocidos por nuestro ordenamiento jurídico y legal vigente y el cobro intermunicipal solicitado por el g.a.m. tupiza, en cumplimiento a las disposiciones de nuestra norma suprema y normas emitidas por la autoridad nacional de salud y previa verificación de los datos cursantes en la documentación adjunta, recomienda se efectúe el pago intermunicipal y se apruebe el traspaso interinstitucional al g.a.m. de tupiza, por la suma de Bs. 305,36 (trescientos cinco con 36/100 bolivianos).

Cursa informe financiero N° CITE:/SS-DAS-79-3/18/2025 de fecha 11 de marzo de 2025, emitido por el lic. javier julian castroz, profesional iii presupuestos de salud, quien concluye, con los antecedentes expuestos, realizar el pago intermunicipal al gobierno autónomo municipal de tupiza por la suma de Bs. 305,36 (trescientos cinco con 36/100 bolivianos), correspondientes a las prestaciones de servicios y productos en salud realizados a la población del g.a.m. sacaba, correspondiente al tercer trimestre (julio y agosto) de la gestión 2024.

No teniendo más observaciones por parte del gobierno autónomo municipal de sacaba, el monto total a pagar asciende a Bs. 305,36 (trescientos cinco con 36/100 bolivianos), los cuales identificado de acuerdo en los reportes de documentos (repe-im) y (srp-im) sicofs, por servicios y productos en salud a las beneficiarias y beneficiarios de la ley n° 1152, adscritas al establecimiento de primer nivel, adjunto documentación para el pago al municipio de Tupiza por BS. 305,36 (TRESCIENTOS cinco con 36/100 bolivianos), de acuerdo al siguiente (TRESCIENTOS cinco con 36/100 bolivianos), de acuerdo al siguiente cuadro:





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 222/2025

DETALLE DESEMBOLSO DE PAGO INTERMUNICIPAL G.A.M. TUPIZA TERCER TRIMESTRE DE LA GESTIÓN 2024						
Nº	MES	ADSCRITO	FF/OR	OBJ.	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE EN Bs.
1	JULIO	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	230.90
2	AGOSTO	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	74.46
TOTAL ESTABLECIMIENTOS DE PRIMER NIVEL						305.36

En tanto, conforme a lo expuesto el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, debe de realizar un Traspaso Interinstitucional por un monto total de **Bs. 13,214.55 (Trece mil doscientos catorce 55/100 bolivianos)**.

CONSIDERANDO II.

Que, la **Constitución Política del Estado** en su **artículo 9 núm. 5** establece: *Son fines y funciones esenciales del Estado, además de los que establece la Constitución y la ley: Garantizar el acceso de las personas a la educación, a la salud y al trabajo, el artículo. 18 parágrafo. I. establece que: Todas las personas tienen derecho a la salud. **II.** El Estado garantiza la inclusión y el acceso a la salud de todas las personas, sin exclusión ni discriminación alguna. **III.** El sistema único de salud será universal, gratuito, equitativo, intracultural, intercultural, participativo, con calidad, calidez y control social. El sistema se basa en los principios de solidaridad, eficiencia y corresponsabilidad y se desarrolla mediante políticas públicas en todos los niveles de gobierno. Asimismo, el **artículo. 35 pparágrafo. I)** define: *El Estado, en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios de salud., de igual forma el artículo 36 Par. I) asume que "El Estado garantizará el acceso al seguro universal de salud.", también está el artículo 37, el cual estipula que; El Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en una función suprema y primera responsabilidad financiera. Se priorizará la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades. De igual forma, el artículo 38. En su Par. II) dispone: Los servicios de salud serán prestados de forma ininterrumpida.**

Que, **artículo 283** de la norma suprema define que, "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde".

Que, la **Ley N° 1152 Modificatoria a la Ley N° 475 de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia**, modificada por Ley N° 1069 de 28 de mayo de 2018, de 20 de febrero de 2019, en su **Art. 10. (Fondos de los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originarios Campesinos). VIII.** Se establecen los cobros y pagos intermunicipales en salud con fondos de la "Cuenta de Salud Universal y Gratuita" para garantizar el financiamiento de la atención en salud de la población adscrita. **IX.** Los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesinos, tienen la obligación de realizar el pago por los Productos en Salud otorgados a su población beneficiaria en establecimientos de salud de otros Municipios, en un plazo de veinte (20) días hábiles administrativos a partir de la solicitud de reembolso realizada por los Gobiernos Autónomos Municipales o Indígena Originario Campesinos.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 222/2025

Que, la **Ley SAFCO en el Art. 8 inc. d)**, hace referencia a la ejecución del presupuesto de gasto de entidades públicas, permitiendo las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos.

Que, el **Decreto Supremo N° 3607** Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de 26 de junio 2018, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, y la misma en su **Art. 1 (Objeto)**. *El presente Reglamento, tiene por objeto establecer los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto General del Estado.* Por su parte en referente a los tipos de modificaciones presupuestarias se tiene estipulado en los siguientes artículos:

Que, el **artículo 6.- (Traspasos Presupuestarios Interinstitucionales)**. Son transferencias y asignaciones de recursos entre entidades públicas, que comprenden:

- Transferencias otorgadas por una entidad pública a otra;
- Asignación de recursos por aportes de capital a las empresas públicas;
- Préstamos efectuados por las instituciones públicas expresamente creadas para esta finalidad a otras entidades públicas, incluyendo la colocación de fondos en fideicomiso;
- Pago de deuda de una entidad pública a otra.

Que, el **artículo 8° (Normas de Aprobación)**. Inciso **g)** Norma de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por esta.

Que, el **artículo 16° (Modificaciones Presupuestarias Facultadas para Aprobación mediante Resolución de Cada Entidad)**

II. Traspasos Interinstitucionales

Transferencias otorgadas a otras entidades públicas comprendidas en el Presupuesto General del estado, incluye la concesión de préstamos cuando tengan la competencia legal para efectuar la colocación de fondos en fideicomiso y los pagos de deuda.

Su registro será efectuado a través del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas y/o del Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda, de acuerdo a la normativa vigente.

Que, el **Decreto Supremo N° 3648**, mismo modifica el Decreto Supremo N° 1984, de 30 de abril de 2014, Reglamento a la Ley N° 475, de 30 de diciembre de 2013, de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia, modificado por la Ley N° 1069, de 28 de mayo de 2018; quien en su **Art. 3.- (Incorporaciones)**. **Inc. "j) Cobro Intermunicipal:** *Es el proceso administrativo mediante el cual un Gobierno Autónomo Municipal o Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino realiza el cobro por las prestaciones otorgadas a las beneficiarias y los beneficiarios referidos de un establecimiento de salud de una determinada unidad territorial a un establecimiento de salud de su jurisdicción y los atendidos por emergencias y urgencias. Asimismo. Por su parte el Inc. k) Pago Intermunicipal:* *Es el proceso administrativo mediante el cual el Gobierno Autónomo Municipal o Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino realiza el pago por las prestaciones otorgadas a las beneficiarias y los beneficiarios referidos de un establecimiento de salud de su jurisdicción territorial a un establecimiento de salud de otra unidad territorial y los atendidos por emergencias y urgencias.*





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 222/2025

Que, la **Ley N° 031 Marco de Autonomías y descentralización "Andrés Bóñez"** en su **Art. 102 en su núm. 1)** la administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá en sujeción a los siguientes lineamientos la sostenibilidad financiera de la prestación de servicios públicos, garantizado por las Entidades territoriales autónomas verificando que su programación operativa y estratégica plurianuales se enmarque en la disponibilidad efectiva de recursos.

Que, la **Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales** de fecha 09 de Enero de 2014, en su **Art. 16 (Atribuciones del Concejo Municipal)**, indica en sus siguientes numerales lo siguiente: **4.** En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas; **14.** Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se dará por aprobado.

Que, la **Ley Municipal N° 078/2017 Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo** de fecha 21 de abril de 2017, en su **Art. 8** Parágrafo I), establece que el Concejo Municipal tendrá Atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: Ley Municipal y Resolución Municipal.

Que, el **Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba**, en su **Art. 31 núm. 11)** señala "Aprobar el presupuesto del Concejo Municipal y el presupuesto general del Gobierno Autónomo Municipal y sus reformulados que impliquen modificación de partidas presupuestarias y en otros casos que corresponda".

CONSIDERANDO III.

Que, por **Informe Financiero D.A.F/H.C.M.S./24/2025 de fecha 29 de Julio de 2025**, emitido por el Lic. Jhonny Sandoval López Director Administrativo Financiero del H. Concejo Municipal mediante el cual realiza el análisis financiero por el cual concluye que, los mismos han sido analizados y valorados en función a los informes técnicos, legales, Legales y otra documentación de respaldo que acompaña por lo que se recomienda: Aprobar el presente traspaso Interinstitucional de Recursos por Prestaciones de Salud

Que, por **Informe Legal H.C.M.S./DAL No. 112/2025, de fecha 29 de julio de 2025**, elaborado por la Profesional II - Dirección de Asesoría Legal del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, por el cual recomienda: A la Comisión Primera solicitar ante el pleno del Concejo Municipal de Sacaba, APROBAR el Traspaso Interinstitucional de Recursos por Prestaciones de Servicios y Productos en Salud a la población del Gobierno Autónomo Municipal Sacaba de los Municipios de: Colomi, Colcapirhua, Quillacollo, Tiquipaya, Montero, Aiquile y Tupiza correspondiente a la gestión 2023 y 2024.

Que, por **Informe de la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico N° No. C1ª/39/2025, de fecha 30 de julio de 2025**, en consideración al Informe Financiero D.A.F/H.C.M.S./24/2025 e Informe Legal HCMS-DAL- No. 112/2025, tiene a bien RECOMENDAR: Al Pleno del H. Concejo Municipal APROBAR el Traspaso Presupuestario Interinstitucional de recursos por prestaciones de servicios y productos en salud a la población del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba de los municipios de: Colomi, Colcapirhua, Quillacollo, Tiquipaya, Montero, Aiquile y Tupiza correspondientes a la gestión 2023 y 2024. Informe que fue deliberado y aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 31 de julio de 2025, por los miembros del H. Concejo Municipal, conforme al voto correspondiente que cursa en el libro de acta.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 222/2025

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 SAFCO, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el TRASPASO PRESUPUESTARIO INTERINSTITUCIONAL DEL POA 2025, del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba conforme al siguiente detalle:

TRASPASO INTERINSTITUCIONAL POA 2025 (COLOMI-COLCAPIRHUA-QUILLACOLLO-TIQUIPAYA-MONTERO-AIQUILE-TUPIZA)

DEL: GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL SACABA
DE: PARTIDA PRESUPUESTARIA A SER DISMINUIDA

ENT.	DA	U.E.	PROGR.	PROY.	ACT.	FIN/FUN	FTE.	ORG.	OBJ.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE Bs.
1312	2	10	200	0	99	740	41	113	25120	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCION MEDICA Y OTROS	12.886.72
1312	4	11	200	0	99	740	41	113	25120	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCION MEDICA Y OTROS	87.06
1312	5	12	200	0	99	740	41	113	25120	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCION MEDICA Y OTROS	240.77
TOTAL											13.214.55

A: PARTIDA PRESUPUESTARIA A SER INCREMENTADA

ENT.	DA	U.E.	PROGR.	PROY.	ACT.	FIN.FUN.	FTE.	ORG.	OBJ.	ET.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE Bs.
1312	2	10	200	0	99	740	41	113	73420	1313	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS POR SUBSIDIOS O SUBVENCIONES	523.50
1312	2	10	200	0	99	740	41	113	73420	1306	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS POR SUBSIDIOS O SUBVENCIONES	711.92
1312	4	11	200	0	99	740	41	113	73420	1306	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS POR SUBSIDIOS O SUBVENCIONES	87.06
1312	2	10	200	0	99	740	41	113	73420	1302	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS POR SUBSIDIOS O SUBVENCIONES	6,487.82
1312	5	12	200	0	99	740	41	113	73420	1302	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS POR SUBSIDIOS O SUBVENCIONES	127.30
1312	2	10	200	0	99	740	41	113	73420	1304	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS POR SUBSIDIOS O SUBVENCIONES	812.10
1312	5	12	200	0	99	740	41	113	73420	1304	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS POR SUBSIDIOS O SUBVENCIONES	35.84
1312	2	10	200	0	99	740	41	113	73420	1734	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS POR SUBSIDIOS O SUBVENCIONES	1,697.88
1312	2	10	200	0	99	740	41	113	73420	1307	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS POR SUBSIDIOS O SUBVENCIONES	2,348.14
1312	5	12	200	0	99	740	41	113	73420	1307	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS POR SUBSIDIOS O SUBVENCIONES	77.63
1312	2	10	200	0	99	740	41	113	73420	1519	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS POR SUBSIDIOS O SUBVENCIONES	305.36
TOTAL											13.214.55	





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 222/2025

PARA: GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES
RECURSOS

ENT.	FTE.	ORG.	RUBRO	ET.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE Bs.
1313	41	113	19232	1312	DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL	523.50
1306	41	113	19232	1312	DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL	798.98
1302	41	113	19232	1312	DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL	6,615.12
1304	41	113	19232	1312	DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL	847.94
1734	41	113	19232	1312	DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL	1,697.88
1307	41	113	19232	1312	DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL	1,415.33
1307	41	113	19232	1312		1,010.44
1519	41	113	19232	1312	DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL	305.36
TOTAL DESTINO						13,214.55

GASTOS

ENT.	DA	UE	PROGR.	PROY.	ACT.	FIN/FUN	FTE.	ORG.	OBJ.	ET.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE Bs.
1313	1	1	200	0	99	740	41	113	25120	0	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCION MEDICA Y OTROS	523.50
1306	3	4	200	0	99	740	41	113	25120	0	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCION MEDICA Y OTROS	798.98
1302	2	2	200	0	99	740	41	113	25120	0	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCION MEDICA Y OTROS	6,615.12
1304	2	2	200	0	99	740	41	113	25120	0	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCION MEDICA Y OTROS	847.94
1734	1	20	200	0	99	740	41	113	25120	0	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCION MEDICA Y OTROS	1,697.88
1307	1	1	200	0	99	740	41	113	25120	0	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCION MEDICA Y OTROS	1,415.33
1307	1	1	200	0	99	740	41	113	25120	0		1,010.44
1519	1	13	200	0	99	740	41	113	25120	0	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCION MEDICA Y OTROS	305.36
TOTAL												13,214.55

ARTICULO SEGUNDO. - Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los treinta y un días del mes de julio dos mil veinticinco años.



Lic. Rubén Alvarado Céspedes
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



Lic. Maira Guaman Fernández
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA